

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 20 de abril de 2023*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO No.376**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho solicitud del apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora SANDRA VERONICA MUELAS RAMIREZ en contra del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, en el cual manifiesta que dando cumplimiento a lo ordenado en auto N°351 del 29 de agosto de 2022, y teniendo en cuenta la información brindada por “COOSALUD E.P.S” procede a realizar las diligencias pertinentes para obtener la notificación de la demandada y la comparecencia al proceso, indicando que se desconoce ubicación actual del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, pues según lo manifestado por la empresa de servicio postal autorizado SERVIENTREGA:

*“No obtienen datos efectivos para confirmación, no se logra comunicación con destinatario, se genera devolución al remitente”*

Por lo tanto, se demuestra la imposibilidad de notificar al demandado y sumado a esto la manifestación del apoderado de no conocer otro domicilio, se ordenará el emplazamiento de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. ORDÉNESE el emplazamiento al demandado JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación de la demanda y a ponerse en derecho en este proceso.

Para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. **73**  
HOY, **21 DE ABRIL DE 2023.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f552f624ecca596cb7f308b6774838730391126af52360e17f51bfca8bf1f7ae**

Documento generado en 20/04/2023 03:08:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**